



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

NOTA PERMER N° 70/2016

Buenos Aires, 08 de agosto de 2016

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINERÍA

PRÉSTAMO BIRF 8484-AR - PERMER

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 02/2016

“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS FOTOVOLTAICOS E INSTALACIÓN INTERNA EN VIVIENDAS RURALES DE CATAMARCA, CHACO, ENTRE RÍOS, LA PAMPA, SALTA Y NEUQUEN”

**CIRCULAR N° 7
CON CONSULTA**

Consulta N° 1: En el Formulario EXP 2.4.2 (a) referente a la justificación de la Experiencia Específica, tenemos que completar la siguiente tabla. Por favor, ¿nos podrían clarificar cómo tenemos que rellenar los siguientes campos?

Respuesta N° 1: En este formulario debe completarse la experiencia en obras eléctricas o de prestación de servicio eléctrico a usuarios rurales aislados, concentrados o dispersos, de hasta DOS (2) contratos en los últimos CINCO (5) que sumen lo requerido por el Lote ofertado. Los criterios sobre el monto, tamaño físico, complejidad, métodos/tecnología, tasa de producción física, serán completados a su criterio en base a la experiencia demostrada.

Consulta N° 2: ¿Una empresa se puede presentar en dos Consorcios distintos, que estén ofertando a Lotes distintos?

Respuesta N° 2: Por favor tener en cuenta los criterios de Elegibilidad de los Licitantes incluidos en la IAL 4.

Consulta N° 3: Dentro de los plazos de ejecución de las obras descritos en el Pliego, ¿se incluye el tiempo de fabricación e importación de los equipos? La fabricación e importación de algunos equipos puede llegar a ser hasta de 3 meses.

Respuesta N° 3: Dentro de los plazos previstos se encuentran incluidos todos estos procesos.

Consulta N° 4: De acuerdo a lo solicitado sobre las garantías y los seguros de caución nos surge la siguiente consulta, están solicitando para la licitación pólizas de caución de primer



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

requerimiento tanto como para la oferta como para la del cumplimiento del contrato y por lo que entendemos para el anticipo están solicitando sólo aceptarían aval bancario?

Respuesta N° 4: Conforme lo solicitado en las Condiciones Especiales del Contrato, el Contratista deberá presentar una garantía bancaria por el anticipo del contrato y se solicita para su cumplimiento una póliza de seguro de caución conforme formulario pag. 239 del Pliego.

Consulta N° 5: punto 2.3.3 sobre recursos financieros. Se dice “Los mencionados documentos deberán estar firmados por Contador Público o certificados por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas en caso de corresponder”. Además de presentar las cuentas anuales auditadas y documentos legalizados que lo demuestren, deberíamos realizar algún otro trámite en Argentina?

Respuesta N° 5: A los efectos de la presentación de la documentación financiera, no se debe realizar ningún trámite extra en Argentina. Deberán tener en cuenta el cumplimiento de las normativas del país del licitante.

Consulta N° 6: “De acuerdo a la Circular 6, la IAL 18.1 cambia y la Oferta se puede presentar en Pesos Argentinos o en USD.

¿Esto implica que también cambia el artículo 2.2 del Convenio del Contrato adjunto en las Bases de la licitación, donde se indica que el Pago del Contrato se realizará en Pesos de la República Argentina? **¿El Pago del Contrato se podrá recibir en USD?**

Respuesta N° 6: Los pagos se realizarán en la moneda de curso legal en la República Argentina, los precios del contrato serán convertidos conforme al tipo de cambio vendedor según la cotización oficial del Banco de la Nación de la República Argentina, vigente al día anterior a la emisión del certificado de pago.

Consulta N° 7: Baterías: con el cambio efectuado dentro la Circular 6 ¿se pueden utilizar 2 baterías monoblock de 6V o 1 de 12V, que cumplan con los requisitos indicados?

Respuesta N° 7: Sí se puede.

Consulta N° 8: en la Sección VI Términos del Contratante, punto 6 de especificaciones técnicas, regulador de carga: ¿Se puede ofrecer reguladores solares con algoritmo MPPT, también para el sistema de 130 Wp?



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

Respuesta N° 8: Si se puede.

Consulta N° 9: en la Sección VI Términos del Contratante, punto 6 de especificaciones técnicas, se solicita un artefacto para exterior/interior; para mayor claridad (a veces por diferencia en la nomenclatura), por favor, definir función o descripción de artefacto para exterior y artefacto para interior.

Respuesta N° 9: En el interior no se requiere un artefacto sino la lámpara con su respectivo porta lámpara.

Consulta N° 10: En la licitación hay que presentar una póliza de Caución como Garantía de Oferta. Pero no dice de que porcentaje es la misma y sobre que monto se hace. Hay que presentar una por cada lote o una por el total Licitado y por qué porcentaje?

Respuesta N° 10: Se solicita como garantía de oferta una **“Declaración de Mantenimiento de oferta”** conforme formulario pag. 111 del Pliego de Bases y Condiciones.

Consulta N° 11: Respecto a los plazos de la licitación de referencia, dada la insuficiente información provista por la circular N°6 distribuida el día 04 de agosto sobre la georreferenciación de los lotes de Salta, se solicita que se complete dicha información y sea extendido el plazo de la presentación de ofertas al día 2 de septiembre del 2016. La georreferenciación completa de los lotes resulta crítica para ofrecer una oferta precisa y competitiva.

Respuesta N° 11: Es usual que debido a la ubicación de los usuarios no se cuente con toda la información necesaria y es una condición que deben estimar al momento de confeccionar sus ofertas. Todos los posibles oferentes cuentan con la misma información que hemos hecho pública.

Consulta N° 12: Respecto de la Garantía de Cumplimiento, particularmente referido al punto 13.3.3 de la sección VII, es nuestro entendimiento que dicha garantía queda anulada al completar la ejecución del contrato (5 a 9 meses - de acuerdo a los plazos estipulados en el apartado 8.2 de las la sección VII) para cada lote, que la misma se reduce en directa relación a las certificaciones de los avances de obra y operará dentro de los plazos de ejecución. Por favor confirmar esta afirmación.

Respuesta N° 12: Por favor ver clausula 13.3.3 de las C.E.C.



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

Consulta N° 13: Respecto la responsabilidad del Contratista, particularmente referido al punto 9.3 de la sección VII, por favor confirmar qué permisos, aprobaciones y/o licencias deberá obtener y pagar el Contratista.

Respuesta N° 13: Es responsabilidad del oferente realizar un relevamiento de necesidades conforme los Lotes por provincia que les interese ofertar. Por favor leer clausula 7.2 de los Datos de la Licitación.

Consulta N° 14: Respecto a los impuestos y derechos, particularmente referido al apartado 14 de la sección VII.

Se manifiesta que el Contratante deberá asumir y pagar los derechos aduaneros y de importación sobre la obra que se especifica en la Lista de Precios N°1 y los demás impuestos locales. Se solicita confirmar que dichos costos no deberán incluirse en la Lista de Precios N°1 y el pago lo efectuará el Contratante directamente al organismo pertinente. En caso contrario, detallar el procedimiento de transferencia de dichos costos del Contratista al Contratante.

b) Se manifiesta (i): en el apartado 14.1 de la sección VII que el Contratista deberá asumir los impuestos, derechos, gravámenes y cargos que las autoridades el ámbito municipal, estatal o nacional en relación con las instalaciones dentro y fuera del país, (ii) en el apartado CG 14.2 inciso (b) que el Contratante deberá asumir y pagar los demás impuestos locales, como el impuesto a ventas y el IVA. Se solicita detallar todos los impuestos locales que asumirá el Contratante.

Respuesta N° 14: El precio de los Bienes deberá cotizarse sobre una base DDP (lugar de destino convenido) **según se especifica en los DDL.**

Por favor leer de la Sección VII. Condiciones Generales del Contrato, CG 14.

Consulta N° 15: Respecto de las Garantías de Seriedad de Oferta, en el punto 20.1 de la sección II se establece que el Licitante deberá presentar el original de una Declaración de Mantenimiento de Oferta o, alternativamente, una Garantía de Seriedad de Oferta en cualquiera de las siguientes opciones:

- a) una garantía incondicional emitida por un banco o aseguradora
- b) una carta de crédito irrevocable
- c) un cheque de gerencia o cheque certificado
- d) otra garantía definida en los DDL



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

- Para la opción a) menciona que debe utilizarse el formulario incluido en la Sección IV. En dicha Sección sólo figura la Declaración de Mantenimiento de Oferta. ¿Podrían especificar a qué formulario se refieren?
- Para cualquiera de las opciones -(a), b), c), d)- ¿Podrían especificar el monto por el que deben emitirse dichos instrumentos?

Respuesta N° 15: Por favor leer la Sección II. Datos de la Licitación IAL 20.1

Consulta N° 16: Respecto del apartado 37 de la sección VII, particularmente del inciso (e) entendemos que durante los meses de noviembre a marzo tienen lugar los períodos de lluvia más intensos en alguno de los lotes licitados. Entendemos por lo tanto que será justificación válida aquellos retrasos, que a pesar del cuidado razonable, se deriven de las lluvias que tengan lugar durante dichos meses. Por favor confirmar esta afirmación.

Respuesta N° 16: En el documento de licitación se encuentran contempladas las “condiciones imprevistas” o de “fuerza mayor” que se hallen fuera del control razonable del Contratante o del Contratista, según sea el caso particular. Sección VIII. Condiciones Generales de contrato. CG 35 y 37.

Consulta N° 17: Respecto al Comité de Resolución de Controversias, particularmente referido al punto 55.2 de la sección VII, inciso (d), de las Condiciones Especiales, se solicita la confirmación de la cantidad de miembros del mismo, ya que un Comité tiene por definición dos miembros como mínimo.

Respuesta N° 17: Por favor leer la Sección VII. Condiciones Generales de Contrato cláusula 45.1.

Consulta N° 18: Respecto de la posibilidad de ceder el Contrato (cláusula 43 de la sección VII), solicitamos se confirme si la cesión de los derechos y obligaciones del Contratista bajo Contrato a una sociedad [que cumpla con los requisitos de Elegibilidad del Pliego y] que sea integrante del Grupo de Empresas del Contratista (conforme se lo define en la pregunta 1), no requiere aprobación por el Contratante, sin perjuicio de la notificación correspondiente a ser cursada al Contratante en tiempo y forma.

Respuesta N° 18: Por favor leer la Sección VII. Condiciones Generales de Contrato cláusula 43. “Ni el Contratante ni el Contratista cederán a un tercero, sin el consentimiento previo por escrito de la otra Parte, el Contrato o cualquier parte de él...”



Ministerio de Energía y Minería

Secretaría de Energía Eléctrica

Subsecretaría de Energías Renovables

Consulta N° 19: Respecto al punto IAL 11.1 de la sección II, comprendemos que el Licitante deberá proveer una completa descripción en español de las características constructivas, de los equipos cotizados, su instalación y puesta en servicio, a fin de permitir al Contratante una correcta evaluación de las ofertas. Sin embargo, entendemos que este punto no invalida anexar brochures técnicos e institucionales de los proveedores de los equipos/componentes en idioma original.

Respuesta N° 19: Por favor leer la Sección II. Datos de la Licitación IAL cláusula 11.1 (k) donde se establece “Folletos técnicos completos y toda otra información sobre las características constructivas y de funcionamiento que contribuya a una mejor evaluación de las ofertas, en idioma español o en su defecto los originales en idioma extranjero acompañados de su traducción”.

Consulta N° 20: En relación a experiencia específica, Solicitamos que en este punto las Ampliaciones de Contratos efectuadas sobre el mismo objeto se consideran nuevos contratos ya que al tratarse en esencia de la misma obra si se lo considerara un nuevo contrato se estaría limitando al oferente en su capacidad de justificación de experiencia en términos económicos, al agotar su posibilidad de incluir otros contratos efectivamente ejecutados.

Respuesta N° 20: No se prevé la modificación del documento de Licitación en cuanto al concepto de justificación de experiencia específica.